

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de desglose realizada por el apoderado de la parte actora en tanto el despacho comisorio a que hace alusión no ha sido devuelto.

En su lugar téngase en cuenta que por auto de fecha 12 de octubre de 2021 (obstante en el cuaderno del ejecutivo), se dispuso agregar a los autos la documental que daba cuenta de la radicación del Despacho Comisorio No. 136 de fecha 22 de agosto de 2019, el cual correspondió por reparto al Juzgado 30 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, conforme correo electrónico allegado el 17 de junio de 2021 por el *Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales*.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2018-00596